

**NONAGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN**

---

**INFORME SOBRE LA  
NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA)  
DEL CONSEJO**

**NOTA SOBRE EL DOCUMENTO MC/2274**

En la Nonagésima octava Reunión, el Consejo, por su Resolución N° 1189 del 26 de noviembre de 2009, aprobó sin modificaciones el informe sobre su Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria).

Con objeto de evitar el gasto que supondría la reimpresión de todo el informe, se ha decidido anteponer esta portada al documento MC/2274 de fecha del 22 de julio de 2009.

Ginebra

29 de junio de 2009

Relator: Sr. M. Weidinger (Austria)

**MC/2274**

**Original: inglés  
22 de julio de 2009**

**NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN  
(EXTRAORDINARIA)**

---

**PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA  
REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO**

Ginebra

29 de junio de 2009

Relator: Sr. M. Weidinger (Austria)

---

Existe la posibilidad de efectuar correcciones en los proyectos de informes de las sesiones de los órganos rectores.

Los participantes que deseen proponer correcciones deberán hacerlas llegar, por escrito, a la Secretaría de Reuniones, OIM, Apartado postal 71, CH-1211 Ginebra 19, dentro de la semana siguiente al recibo del acta en su idioma de trabajo; dichas correcciones se agruparán en un sólo *corrigendum*.

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
APERTURA DE LA REUNIÓN .....	1
PARTICIPANTES .....	1
CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES .....	2
ADOPCIÓN DEL PROGRAMA .....	2
SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TABAGO Y DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA .....	2
PARTIDA DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA .....	3
ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL ADJUNTO .....	4
CLAUSURA DE LA REUNIÓN .....	7

## PROYECTO DE INFORME DE LA NONAGÉSIMA SÉPTIMA REUNIÓN (EXTRAORDINARIA) DEL CONSEJO

### APERTURA DE LA REUNIÓN

1. El Consejo se congregó para celebrar su Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) el lunes, 29 de junio de 2009, a las 10:30 horas en el Palacio de las Naciones. Se celebraron dos sesiones, presididas por el Excmo. Sr. G. Mundaraín (República Bolivariana de Venezuela).

### PARTICIPANTES<sup>1</sup>

2. Estuvieron representados los siguientes Estados Miembros:

Afganistán	Eslovenia	Marruecos	Somalia
Albania	España	Mauricio	Sri Lanka
Alemania	Estados Unidos de	Mauritania	Sudáfrica
Angola	América	México	Sudán
Argelia	Estonia	Mongolia	Suecia
Argentina	Filipinas	Montenegro	Suiza
Armenia	Finlandia	Namibia <sup>2</sup>	Tailandia
Australia	Francia	Nepal	Tayikistán
Austria	Gabón	Nicaragua	Trinidad y Tabago <sup>2</sup>
Azerbaiyán	Gambia	Níger	Túnez
Bahamas	Georgia	Nigeria	Turquía
Bangladesh	Ghana	Noruega	Ucrania
Belarús	Grecia	Nueva Zelanda	Uganda
Bélgica	Guatemala	Países Bajos	Uruguay
Benin	Guinea	Pakistán	Venezuela
Bolivia	Haití	Panamá	(Rep. Bolivariana de)
Bosnia y Herzegovina	Honduras	Paraguay	Viet Nam
Brasil	Hungría	Perú	Yemen
Bulgaria	India	Polonia	Zambia
Burkina Faso	Irán (Rep.	Portugal	Zimbabwe
Burundi	Islámica del)	Reino Unido de	
Cabo Verde	Irlanda	Gran Bretaña e	
Camboya	Israel	Irlanda del Norte	
Camerún	Italia	República Checa	
Canadá	Jamahiriya Árabe	República de Corea	
Chile	Libia	República Democrática	
Chipre	Jamaica	del Congo	
Colombia	Japón	República	
Congo	Jordania	Dominicana	
Costa Rica	Kazajstán	República de Moldova	
Côte d'Ivoire	Kenya	República Unida	
Croacia	Letonia	de Tanzania	
Dinamarca	Lituania	Rumania	
Ecuador	Luxemburgo	Rwanda	
Egipto	Madagascar	Senegal	
El Salvador	Malí	Serbia	
Eslovaquia	Malta	Sierra Leona	

<sup>1</sup> Véase la Lista de Participantes (MC/2273).

<sup>2</sup> Véase el párrafo 6.

### **CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES**

3. El Consejo tomó nota de que el Director General había examinado y hallado en buena y debida forma las credenciales de los representantes de los Estados Miembros enumerados en el párrafo 2.

### **ADOPCIÓN DEL PROGRAMA**

4. El Consejo adoptó el programa que figura en el documento MC/2268.

### **SOLICITUDES DE ADMISIÓN COMO MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN DE LA REPÚBLICA DE TRINIDAD Y TABAGO Y DE LA REPÚBLICA DE NAMIBIA**

5. El Consejo, adoptó por aclamación las Resoluciones N°. 1180 y 1181 de fecha 29 de junio de 2009 en virtud de las cuales admitió como Miembros de la Organización a la República de Trinidad y Tabago y a la República de Namibia.

6. El representante de la República de Trinidad y Tabago agradeció al Consejo la admisión de su país como Miembro de la Organización. Trinidad y Tabago tenía una larga tradición migratoria: la mayoría de su población descendía de pueblos de África, la India y la China que se vieron obligados a desplazarse en tiempos coloniales, mientras otros, provenientes de Europa, habían optado por emigrar como parte de la administración colonial; los emigrantes más recientes provenían de Siria y Líbano. Considerables cantidades de personas en Trinidad y Tabago que salieron del país para encontrar trabajo, para especializarse o para aprovechar las oportunidades económicas en el extranjero. Al mismo tiempo, muchos extranjeros se sentían atraídos por los largos periodos de auge económico sostenido prevalecientes en Trinidad y Tabago. Recientemente, se había observado la llegada de extranjeros provenientes de fuera del Caribe que esperaban transitar por el país o que estaban relacionados con redes delictivas internacionales.

7. El Gobierno estaba trabajando a fin de controlar sus fronteras; de frenar los flujos de tráfico de armas y drogas y detener a los traficantes; y de reestructurar y modernizar sus sistemas de gestión de la migración para luchar contra la trata de personas. Gracias al acuerdo suscrito con la OIM en 2006, se había entablado una relación de colaboración y, por tanto, la decisión de solicitar su admisión como Miembro era una continuación lógica de la relación existente entre su país y la Organización. Agradeció a los asociados bilaterales de su país, especialmente a los Estados Unidos de América, la asistencia brindada para un proyecto de fortalecimiento institucional. Las soluciones migratorias duraderas requerían un marco político global que fuese coherente y, en ese contexto, la OIM brindaba la oportunidad de entablar un diálogo significativo con otros asociados a fin de resolver los problemas que se plantean en la búsqueda de dichas soluciones.

8. El representante de la República de Namibia agradeció al Consejo el haber aprobado la solicitud de admisión de su país como Miembro de la Organización, propiciada por el deseo de establecer una relación más estrecha con la OIM a fin de poder participar en las deliberaciones sobre cuestiones migratorias que afectaban a la comunidad internacional.

9. Antes de ser Miembro de la Organización, Namibia y la OIM colaboraron en diversas esferas. En materia de migración y salud, Namibia fue uno de los países piloto en África Meridional, donde la OIM llevó a cabo un proyecto para reducir la incidencia del VIH y las repercusiones del SIDA entre los migrantes, trabajadores móviles y sus familiares. Entre 2004 y 2006, había recibido asistencia de la OIM y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) para la repatriación voluntaria de refugiados angoleños. Por último, en 2008, había efectuado una evaluación exhaustiva del sistema de control de fronteras y gestión de la migración, gracias al financiamiento del Reino Unido. Era de esperar que en el futuro se respondiera a las continuas necesidades de Namibia en ese ámbito.

10. El Consejo dio la bienvenida a los dos nuevos Estados Miembros a la Organización. El Director General se complacía, en particular, en reforzar las relaciones existentes entre la OIM y Trinidad y Tabago y en consolidar la oficina de la OIM en Puerto España. El Caribe era una región sumamente importante en el ámbito de la migración y, por ello, deliberaría con los Estados Miembros en cuanto a la posibilidad de establecer una Conferencia Regional sobre Migración del Caribe. La OIM había cooperado con el Gobierno a fin de modernizar la tecnología de seguridad en materia de migración de ese país, procediendo a una revisión de los marcos legislativos y reglamentarios, estableciendo una autoridad nacional de lucha contra la trata de personas y facilitando los retornos voluntarios. Era gratificante que ese Gobierno manifestase de esta manera su reconocimiento a esos empeños.

11. El Director General señaló, asimismo, la estrecha cooperación prevaleciente con Namibia en años anteriores a su admisión. Además de las actividades descritas por su representante, Namibia participaba activamente en el proceso consultivo regional de África Meridional denominado Diálogo sobre la Migración en el África Meridional (MIDSA). Conjuntamente con la OIM, había publicado una revista de tiras cómicas denominada "*Chasing Dreams*", que se situaba en la bahía de Walvis y demostraba la compleja interacción entre la migración y la vulnerabilidad al VIH de migrantes y trabajadores móviles.

## **PARTIDA DE LA DIRECTORA GENERAL ADJUNTA**

12. Varios Estados Miembros rindieron homenaje a la Directora General Adjunta saliente, destacando su profesionalismo, liderazgo y dedicación. En el desempeño de su mandato, la Directora General Adjunta participó decididamente en la ampliación de la OIM registrada en estos últimos diez años. Asimismo, propició asociaciones con otros órganos e interlocutores y fomentó el diálogo entre regiones. Con ese fin, alentó la cooperación entre universidades y promovió cursos académicos sobre cuestiones relacionadas con la migración. Sus empeños porque la migración no fuese motivo de confrontación sino más bien de cooperación entre el Norte y el Sur, tuvieron éxito. Era un adalid en cuestiones de género, tanto a nivel de proyectos de la OIM como dentro de la propia Organización, y también promovió los intereses de los vulnerables y de los países en desarrollo, especialmente en África, donde hizo hincapié en la función de la diáspora y aportó gran ímpetu al Programa de Migración para el Desarrollo de África.

13. El Director General expresó su agradecimiento a la Directora General Adjunta saliente por esos diez años de distinguidos servicios prestados a la Organización. Destacó su notable contribución como parte del equipo de dirección con relación al crecimiento exponencial de la OIM y a su labor para promover la migración y el desarrollo, incluida la función de la diáspora.

La Directora General Adjunta era una defensora de los derechos de la mujer y los niños, que solían ser las víctimas de situaciones de conflicto y de desplazamientos masivos. También apoyó las iniciativas de lucha contra la trata y había establecido y mantenido relaciones con Estados Miembros e interlocutores clave. Por tanto, había cumplido admirablemente su función de Directora General Adjunta, y constituido un valioso apoyo para él, por lo cual se la echaría de menos.

14. La Directora General Adjunta dijo que, como parte de su función de Directora General Adjunta y a fin de contribuir al funcionamiento idóneo de la Organización, se complacería en trabajar con su sucesora a fin de asegurar una transición sin tropiezos. Consideraba que el trabajo de equipo era esencial, pero también difícil de conseguir puesto que requería verdadera determinación. Confiaba en que la Organización seguiría progresando bajo la dirección del actual Director General. Expresó su admiración por el personal sumamente trabajador y motivado de la OIM. Había aprendido mucho de sus colegas y esos conocimientos adquiridos le acompañarían en el futuro. Asimismo, señaló que había sido un placer desempeñar un papel importante entre países del Norte y el Sur y, por ello, hizo lo posible por escuchar los distintos puntos de vista y facilitar el diálogo.

## **ELECCIÓN DE UN DIRECTOR GENERAL ADJUNTO**

15. El Presidente declaró que la elección debía atenerse a las siguientes reglas:

- El primer párrafo del Artículo 18 de la Constitución que estipulaba que: “el Director General Adjunto será elegido por el Consejo, mediante votación por mayoría de dos tercios y que su mandato será de cinco años, aunque excepcionalmente podrá ser menor, si así lo decidiera el Consejo mediante votación por mayoría de dos tercios”;
- El segundo párrafo del Artículo 29 de la Constitución que estipulaba que: “las mayorías previstas en las disposiciones de la presente Constitución o de los reglamentos establecidos por el Consejo o por el Comité Ejecutivo se refieren a los Miembros presentes y votantes”;
- El cuarto párrafo del Artículo 38 del Reglamento del Consejo que estipulaba que: “para la aplicación del presente Reglamento, la frase “miembros presentes y votantes” significa los miembros presentes que emitan un voto afirmativo o negativo. Los miembros que se abstengan de votar son considerados como no votantes”;
- El Artículo 45 del Reglamento del Consejo que estipulaba que: “cuando se trate de decisiones que conciernan a personas, la votación será secreta...”.

16. La elección también debía regirse por los elementos adicionales, adoptados por el Consejo el 30 de noviembre de 2007, a fin de fomentar la transparencia (documento MC/2236/Rev.1).

17. La lista oficial de cuatro candidatos había sido comunicada a la Mesa del Consejo el 30 de abril de 2009. El 11 de mayo, se efectuó el sorteo para determinar el orden en que figurarían los candidatos en las papeletas de votación, que fue el siguiente: Sr. Marco Boasso (Uruguay), Sra. Laura Thompson Chacón (Costa Rica), Sr. Alfonso López Araujo (Ecuador) y

Sr. Esteban Conejos (Filipinas). Se procedería a cuantos escrutinios fuesen necesarios hasta que un candidato obtuviera la mayoría requerida de dos tercios. Tras cuatro escrutinios abiertos, el nombre del candidato que hubiese obtenido el menor número de votos en el cuarto escrutinio sería retirado de la papeleta de votación para el quinto escrutinio. Cuando sólo quedasen dos candidatos y aquél que hubiese obtenido el mayor número de votos contase con la mayoría absoluta pero no hubiese obtenido la mayoría requerida de dos tercios, se procedería a la última vuelta de escrutinio únicamente con ese candidato, a menos que el Consejo decidiese proceder a una elección por consenso/aclamación, a favor de dicho candidato. No obstante, se reiniciaría todo el proceso electoral si ese único candidato se retiraba o no obtenía la mayoría requerida de dos tercios en el último escrutinio. Cualquier retirada de un candidato debía ser comunicada al Presidente, quien notificaría al Consejo, consiguientemente. Por último, cualquier Estado Miembro o el Presidente podía proponer un receso entre escrutinios.

18. Los países que encargados de la Primer y Segunda Vicepresidencia del Consejo fueron designados en calidad de escrutadores: Sra. Masako Sato (el Japón), y Sr. Boualem Chebihi (Argelia), reemplazado posteriormente por la Sra. Zakia Ighil (Argelia). Estos escrutadores, contaron con la asistencia del Asesor Jurídico y del Relator. El recuento de votos se efectuó en la Sala de Conferencias. Los escrutadores abrían cada papeleta de voto y la entregaban al Asesor Jurídico. Éste mostraba, una por una, de las papeletas al Relator, que procedía a leer en voz alta el nombre del candidato para el cual se había emitido el voto.

19. Para facilitar el proceso, se efectuó una presentación audiovisual sobre cómo rellenar las papeletas de votación.

20. Durante el primer escrutinio hubo 118 Estados Miembros presentes; cada uno recibió una papeleta de voto. Los resultados del primer escrutinio fueron los siguientes:

a)	Número de papeletas de voto distribuidas:	118
b)	Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	118
c)	Número de papeletas de votos nulos:	0
d)	Número de abstenciones:	0
e)	Número de papeletas válidas:	118
f)	Mayoría requerida:	79
g)	Los candidatos han obtenido el siguiente número de votos:	
	Sr. M. Boasso	17
	Sra. L. Thompson Chacón	53
	Sr. A. López Araujo	8
	Sr. E. B. Conejos	40

21. Tras el primer escrutinio, y en aras de la unidad del Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC), las delegaciones de Ecuador y Uruguay retiraron a sus candidatos, a saber, al Sr. López Araujo y al Sr. Boasso respectivamente. Agradecieron a los Estados Miembros el haber prestado apoyo a sus candidatos y encomiaron el espíritu democrático con el cual se llevaba a cabo esta elección.

22. El representante de México, hablando en nombre del GRULAC, agradeció a las delegaciones de Ecuador y Uruguay el haber retirado a sus candidatos e informó a los Miembros que su Grupo apoyaba la candidatura de la Sra. Thompson Chacón.



23. Por consiguiente, habida cuenta que no se alcanzó la mayoría de dos tercios requerida, conforme lo estipulado por el Artículo 18 de la Constitución, el Consejo decidió proceder a un segundo escrutinio cuyos resultados fueron los siguientes:

a) Número de papeletas de voto distribuidas:	119
b) Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	119
c) Número de papeletas de votos nulos:	0
d) Número de abstenciones:	1
e) Número de papeletas válidas:	118
f) Mayoría requerida:	79
g) Los candidatos han obtenido el siguiente número de votos:	
Sra. Thompson Chacón	70
Sr. Conejos	48

24. El Presidente recordó al Consejo la decisión de que “cuando sólo quedasen dos candidatos en la papeleta de voto y el candidato que hubiese obtenido el mayor número de votos contase con la mayoría absoluta pero no la mayoría requerida de dos tercios, sólo ese candidato figuraría en la papeleta de votación del último escrutinio, a menos que el Consejo decidiera proceder a una elección por consenso o aclamación a favor del mismo”.

25. Al no haber una elección por consenso o aclamación, el Consejo procedió a un tercer escrutinio. El Asesor Jurídico explicó cómo era la papeleta de votación para ese escrutinio y cómo deberían proceder los Estados Miembros si deseaban votar sí, no o abstenerse.

26. Los resultados del tercer escrutinio fueron los siguientes:

a) Número de papeletas de voto distribuidas:	117
b) Número de papeletas de votos extraídas de la urna:	117
c) Número de papeletas de votos nulos:	1
d) Número de abstenciones:	5
e) Número de papeletas válidas:	111
f) Mayoría requerida:	74
g) Votos a favor:	91
h) Votos en contra:	20

27. El Presidente declaró que, al haber obtenido la mayoría requerida de dos tercios, quedaba electa la Sra. Thompson Chacón.

28. Los Estados Miembros aplaudieron la elección de la Sra. Thompson Chacón. Varios oradores encomiaron a todos los candidatos por el espíritu de ecuanimidad y el profesionalismo prevalecientes a lo largo de la elección y ofrecieron su pleno apoyo a la Directora General Adjunta recientemente electa.

29. La Directora General Adjunta saliente y el Director General también felicitaron a la Sra. Thompson Chacón con motivo de su elección y le desearon el mayor de los éxitos en el desempeño de sus funciones. La Directora General Adjunta reiteró la importancia que revestía el trabajo en equipo, mientras que el Director General encomió a todos los candidatos por haber llevado a cabo una intensa campaña de manera justa y en un ambiente constructivo. El hecho de que esta campaña hubiese contado con cuatro candidatos altamente calificados, demostraba

la fuerza y pertinencia de la Organización y el sentimiento de pertenencia de los Estados Miembros a la misma.

30. La Directora General Adjunta recientemente electa agradeció a los Estados Miembros que habían apoyado su candidatura, especialmente a Ecuador y Uruguay por haber retirado sus candidatos, permitiendo así la elección de un candidato de la región latinoamericana. La campaña había sido una demostración ejemplar de corrección. Dijo que se complacería en trabajar con el Director General.

31. El Consejo examinó el proyecto de resolución relativo a la elección de un Director General Adjunto y, dado que no hubo propuestas para enmendarlo, lo declaró aprobado (Resolución N°. 1183 del 29 de junio de 2009).

32. El Presidente recordó a los Estados Miembros que, durante la Centésima sexta Reunión del Comité Ejecutivo, tuvieron la oportunidad de examinar el contrato de la Directora General Adjunta electa. Seguidamente, solicitó que considerasen el proyecto de resolución en virtud del cual se aprobaba el contrato y que le confiriesen el poder para firmarlo.

33. El Consejo aprobó la Resolución N°. 1184 del 29 de junio de 2009, relativa al contrato de la Directora General Adjunta.

#### **CLAUSURA DE LA REUNIÓN**

34. El Presidente declaró clausurada la Nonagésima séptima Reunión (Extraordinaria) del Consejo, el lunes 29 de junio de 2009, a las 17:25 horas.